



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

FECHA DE ELABORACION DE ESTUDIO: 16/12/2021

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El artículo 228 de la Ley 100 de 1993, indica que "las entidades promotoras de salud, cualquiera sea su naturaleza, deberán tener un revisor fiscal designado por la Asamblea general de accionistas, o por el órgano competente, quien se posesionará ante la Superintendencia Nacional de Salud. El revisor fiscal cumplirá las funciones previstas en el Libro II, Título I, Capítulo VII del código de comercio y se sujetará a lo allí dispuesto sin perjuicio de lo prescrito en otras normas". Ahora bien, mediante el artículo 232 de la Ley 100 de 1993, se hace extensiva a las instituciones prestadoras de servicios de salud, las obligaciones establecidas en los artículos 225, 227, 228, entre las cuales se encuentra la de implementar la revisoría fiscal. Con respecto a la revisoría fiscal en las Empresas Sociales del Estado, el artículo 2.5.3.8.4.4.3 del Decreto 780 de 2016, norma que compiló las disposiciones contenidas en el Decreto 1876 de 1994, señala que toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos mensuales, deberá contar con un revisor fiscal independiente, designado por la junta directiva a la cual reporta, atribución que se desarrollará sin menoscabo de las funciones de control fiscal por parte de los organismos competentes.

La Revisoría Fiscal es una actividad de fiscalización integral fundamentada en el interés público, debe ser orientada por un contador público y éste se podrá apoyar en conceptos de peritos o contar con auxiliares cuando se requiera. Las funciones de los Revisores Fiscales mínimas son las establecidas por el Código de Comercio y en ellas se incorpora la evaluación del sistema de control interno, al cual se integra sin duda la auditoría médica, así mismo el Revisor Fiscal debe impartir instrucciones para el establecimiento de todos los controles necesarios para la conservación de los valores sociales los cuales se afectarían por una auditoría médica incompetente. Por estas razones es claro que el dictamen del Revisor Fiscal debe incorporar la evaluación del control interno en general y la auditoría médica en particular.

De igual manera, vale la pena resaltar lo que la Superintendencia Nacional de Salud, en su Circular Única, prevé respecto a la obligación que le asiste a las Empresas Sociales del Estado de contar con un revisor fiscal, así: "Personas jurídicas obligadas a tener autorización de posesión de Revisor Fiscal ante la Superintendencia Nacional de Salud. Sin perjuicio de la obligatoriedad de contar con revisor fiscal de conformidad con los parámetros enunciados en el artículo 203 del Código de Comercio, el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990, el artículo 38 de la Ley 79 de 1988, el Decreto 1529 de 1990 y demás normas sobre el particular, tienen obligación de contar con la autorización de posesión de revisor fiscal proferida por la Superintendencia Nacional de Salud, únicamente las personas jurídicas relacionadas a continuación: "(...) 2.2. Las Empresas Sociales del Estado o Instituciones de Servicios de Salud de naturaleza pública cuyo presupuesto anual sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (...)"

Así las cosas, se tiene que al ser la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, una entidad prestadora de servicios de salud, con un presupuesto superior a los 10.000 salarios mínimos mensuales, se encuentra obligada a disponer de un revisor fiscal.

2. JUSTIFICACION

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha de conformidad con las necesidades de la institución y teniendo en cuenta que respecto del régimen y naturaleza jurídica, la Corte Constitucional ha explicado que (I) La ley 100 de 1993 creó el sistema de seguridad social y definió en el artículo 194 la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado; (II) Que el objeto de estas Empresas es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del Estado, o como parte del servicio público de

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.

email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co

PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.

Soacha -Cundinamarca-.





E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Seguridad Social; (III) Que estas empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o Concejos, según el caso, (IV) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyó dentro de esta a las Empresas Sociales del Estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimiento públicos; (V) Que estas Empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto específico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos Constitucionales que mediante su existencia persigue el legislador se rigen por una regla y una normatividad específica; (VI) Que la ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la nación o por entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (VII) Que es al legislador a quien corresponde su creación por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica. (VIII) El régimen jurídico aplicable a los contratos de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, es de derecho privado y se regirán por lo previsto en el Acuerdo 001 de 7 de febrero de 2018, "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E, la Resolución 097 de abril 10 de 2018, por medio de la cual se expide el Manual de Contratación de la ESE", Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo N° 1072/2015, contratación de los sistemas de seguridad en el Trabajo por parte de las empresas empleadores y contratantes, su Resolución Reglamentaria N° 1111/2017 Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales para los empleadores y contratantes, así como lo no previsto en las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio o en las normas que la sustituyan, adicionen o modifiquen. (IX) Adicionalmente se rigen por los principios aplicables de la Constitución Política de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el Estatuto y Manual de Contratación de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas.

3. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR

Las propuestas con toda la información necesaria y documentación requerida deberán presentarse en escrito en idioma español, de la siguiente forma:

- A. La propuesta deberá indicar y acreditar la existencia de un Revisor Fiscal principal y un suplente.
- B. La propuesta deberá estar firmada por el proponente y debe contener el formulario único de hoja de vida referido por la Ley 190 de 1995.
- C. La empresa no será responsable por los costos o expensas en que pudieran incurrir los proponentes para la presentación de sus propuestas, los cuales serán a cargo exclusivo de los proponentes.
- D. Por el solo hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los pliegos de condiciones, al igual que cualquier modificación que se realice durante el proceso.
- E. Los proponentes deben elaborar la propuesta de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales, comerciales y formales consignados los presentes pliegos.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-

CUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa
EN SALUD





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

- F. Forma escrita:** Original y Copia con todas sus hojas foliadas y en sobres cerrados, sellados y separados, debidamente rotulados con el nombre o razón social del proponente y objeto de la misma. Además, deberá contener un CD legible en donde se encuentre grabada la propuesta en Word y Excel según la información aportada. La propuesta deberá ser presentada en la calle 13 N° 10 – 48 Soacha – Cundinamarca primer piso oficina de correspondencia y dirigidas a la Junta Directiva de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas, dentro de las fechas establecidas. En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la propuesta no será recibida y tampoco se certificará tal hecho.
- G. Suscripción de la propuesta:** La propuesta deberá ser presentada y estar debidamente firmada por el representante legal o por quien haga sus veces. En caso de necesitar autorización establecida en sus estatutos de constitución, así se hará llegar. Con la firma de la propuesta el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta, y que se compromete a cumplir con los requisitos técnicos y legales en el desarrollo del objeto a contratar, en cumplimiento a los pliegos de condiciones.
- H. Validez de la oferta:** La propuesta deberá tener una validez como mínimo de **cuatro (04) meses** y se deben sostener los precios; en el evento de adjudicarse, debe sostener los precios en las respectivas adiciones y/o prórrogas del contrato que se requirieran hacer.
- I.** Los proponentes deberán anexar todos los documentos exigidos en la presente convocatoria de tal forma que permita su comparación objetiva.
- J. Modificación o corrección de las propuestas:** las propuestas una vez entregadas no podrán retirarse, adicionarse, modificarse o reemplazarse salvo en la suscripción del contrato, donde las partes podrán acordar condiciones que beneficien a la E.S.E.
- K.** El proponente en la oferta deberá incluir todos los precios, impuestos, derechos y otros cargos que se causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el precio total de la oferta. En consecuencia, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de acuerdo con las normas vigentes, serán por cuenta del contratista.
- L.** En su propuesta el proponente deberá tener en cuenta cuáles bienes y/o servicios se encuentran gravados con IVA y cuáles no, de conformidad con las normas vigentes en materia tributaria (año 2020). Estas situaciones deberán ser tenidas en cuenta por el proponente para la articulación de su oferta económica.
- M.** La propuesta debe presentarse en pesos colombianos únicamente.
- N.** Los proponentes asumirán los costos que le cause la preparación de la propuesta, los cuales no son reembolsables.
- O.** La oferta no deberá contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del proponente, en cuyo caso las

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hssoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GÉRENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

correcciones deberán llevar las iniciales de las personas que firman la oferta. En caso contrario, las correcciones se entenderán como no efectuadas.

- P. El proponente deberá presentar oferta económica anexo técnico definido para tal fin.
- Q. El proponente deberá presentar oferta económica en medio magnética diligenciando todos los datos técnicos requeridos en el anexo técnico de los presentes términos de referencia.
- R. La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas, no acepta propuestas alternativas y parciales.
- S. En el caso que no haya concordancia en el contenido de la información presentada entre el original de la propuesta y la copia en medio magnético y/o física, prevalecerá la información contenida en el original de la propuesta.

CONDICIONES COMERCIALES.

Este proceso de convocatoria a contratar contiene:

1. El contrato se ejecutará según necesidades del Hospital.
2. Prestar el servicio con autonomía, autodeterminación, debidamente constituida y que cumpla con los requisitos constitucionales y legales, desarrollándola con sus propios medios, con capacidad funcional, según las condiciones técnicas y económicas, asumiendo los riesgos en su realización, bajo los parámetros de eficiencia y calidad según las necesidades de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas.
3. **PLAZO PARA EL PAGO:** La ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS cancelará el valor del contrato que se suscriba así: Dentro de los treinta (30) días, el valor mensual (según el valor mensual ofertado) a la a la presentación de la factura comercial, acompañada de la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato, y de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del contratistas por concepto del salud, pensiones, riesgos, profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA. En todo caso, el pago estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa anual mensualizado de caja).

REQUERIMIENTOS TECNICOS

Metodología de trabajo y tiempo disponible

En la metodología deberá establecer los lineamientos básicos, obtención de evidencia, y formulación de documentos de trabajo con base en las Normas de Auditoria generalmente aceptadas, el detalle de las actividades a desarrollar, estableciendo un cronograma con el tiempo que se empleará en cada una de las áreas, determinando el profesional o perfil de la persona encargada de la actividad y las horas al mes que dedicará en la misma y periodicidad para la entrega de los informes.

El lugar de desempeño del objeto contractual es la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Personal

Deberán indicar y anexar en su propuesta el nombre y las hojas de vida de las personas que durante la ejecución del contrato actuarán como Revisor Fiscal Principal y como Suplente.

El proponente como mínimo deberá garantizar los siguientes profesionales en cumplimiento de lo establecido en los presentes términos de referencia:

- a. Auditoría Financiera, Auditoría Asistencial, Auditoría de cumplimiento o legalidad, Auditoría de Control Interno, Auditoría de Gestión, Auditoría de Sistemas, Auditoría Ambiental, Auditoría operacional.
- b. Revisor Fiscal Principal: Debe ser Contador Público con doce (12) años de experiencia en revisoría fiscal de los cuales ocho (8) años específicos en el sector salud con entidades públicas o privadas.
- c. Revisor Fiscal Suplente: Debe ser Contador Público con cinco (5) años de experiencia en revisoría fiscal de los cuales tres (3) años específicos en el sector salud con entidades públicas o privadas.
- d. De igual forma, el proponente deberá anexar las hojas de vida de sus colaboradores en el desarrollo del contrato que se suscriba con el Hospital con especificación de la profesión, formación académica, experiencia en el área relacionada, tiempo de vinculación con el proponente.
- e. Auditoría Asistencial: Debe ser profesional en las áreas de la salud, título como auditor con diez (10) años de experiencia profesional como auditor (sistema obligatorio de garantía de la calidad, concurrencia y cuentas médicas) en el Sector Salud en entidades Públicas o privadas.
- f. Auditoría de cumplimiento o legalidad: Debe ser profesional en Derecho con cinco (5) años de experiencia profesional en el Sector Salud en Entidades Públicas o privadas.
- g. Auditoría de Sistemas: Debe ser profesional en Ingeniería de sistemas con cinco (5) año de experiencia profesional en Entidades Públicas o privadas.
- h. Auditoría de Ambiental: Debe ser profesional en Ingeniería ambiental y/o administrador ambiental y/o ingeniero biomédico, con cinco (5) año de experiencia profesional en Entidades Públicas o privadas.
- i. Auditoría operacional: Debe ser profesional en áreas administrativas o Ingeniería Industrial o económicas o contables con un (1) año de experiencia profesional en el Sector Salud en Entidades Públicas o privadas.

Equipo Especializado

NO APLICA PARA EL PRESENTE PROCESO

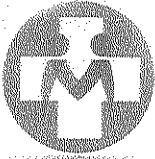
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SERA POR CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$46.770.376.00).

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

La elección del Revisor Fiscal se hará mediante **Convocatoria Pública**, según los términos del Acuerdo N° 15 de 2021 Por medio del cual se adiciona el parágrafo N° 2 al artículo 19 de Acuerdo de la Junta Directiva 001 de 2018 "por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha – Cundinamarca" y el artículo Décimo Quinto, inciso 6 de la Resolución No. 097 de 10 de abril de 2018, "Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha".

7. FORMA DE PAGO

La **ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS** cancelará el valor del contrato que se suscriba, así: Se pagara mensualmente la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y TRES PESOS M/CTE(\$7.795.063.00)** previa radicación de informes, certificación expedida por el supervisor del contrato y la cuenta de cobro respectiva, los cuales se presentaran a la entidad dentro de los (5) primeros días calendario mes y el hospital cancelara el valor correspondiente en mensualidades vencidas dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con el objeto de este contrato. No obstante, los pagos se encuentran sujetos al flujo de caja de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios técnicos, jurídicos, financieros, económicos y de experiencia, están definidos con forme a formato guía de convocatoria pública establecidos por el Hospital, en cada caso se revisará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, o cual se revisará por los miembros de la junta directiva.

CRITERIOS DE SELECCION TECNICOS – HABILITANTES - (HABILITA – NO HABILITA).

De los requisitos de los aspirantes

Podrán participar las personas naturales o jurídicas que cumplan los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990, Código de Comercio y demás normas reglamentarias.

En todo caso el Revisor Fiscal de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, tanto el principal como el suplente deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Título de Contador expedido por una institución de educación superior legalmente autorizada para principal y suplente. Para el caso de personas jurídicas deben estar inscritos en la junta centra de contadores como sociedad de contadores públicos
2. Tarjeta Profesional de los contadores propuestos como revisor fiscal y suplente y de la firma en caso de persona jurídica
3. Título de postgrado en Revisoría Fiscal y/o Auditoria externa siempre que acredite el título universitario de Contador tanto para principal como suplente
4. El oferente debe demostrar experiencia profesional certificada donde conste que se ha ejercido la profesión de Contador por un término no inferior a quince (15) años. En caso de sociedades certificaciones que han tenido contratos por quince (15) años en el servicio de revisoría fiscal
5. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en las normas legales que regulan la materia.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-





E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

6. No tener antecedentes fiscales, ni antecedentes disciplinarios ante la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción, ni antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación, ni antecedentes judiciales ante la Policía Nacional.
7. No encontrarse en la lista de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la Nación.

Documentos que deben aportar los aspirantes

Quienes aspiren a Revisor Fiscal y suplente de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, deberán aportar en sobre cerrado como mínimo los siguientes documentos:

1. Carta de presentación firmada por el responsable de la oferta, indicando en ella su conocimiento y conformidad con las normas legales que rigen la Revisoría fiscal dirigida a la Junta Directiva.
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Copia de la cédula del representante legal
4. Póliza de garantía de seriedad de la oferta por el 10% del valor total de la oferta
5. Copia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO vigente, en la cual se evidencie que el oferente está inscrito en el código exigido para el objeto propio de la convocatoria, el cual debe coincidir con el objeto social de quien se presente.
6. Registro único de proponentes
7. Registro único tributario
8. Formato único de Hoja de Vida Persona Natural (Leyes 190 de 1995, 443 Y 489 de 1998 y sus Decretos Reglamentarios) para el revisor fiscal principal y suplente
9. Documentos que acrediten formación académica (Diplomas y actas de grado) del revisor fiscal y suplente
10. Tarjeta profesional
11. Títulos que acrediten la formación profesional
12. Documentos que acrediten la experiencia laboral con descripción de las funciones desempeñadas para el caso de los profesionales
13. Documentos que acrediten la experiencia del oferente.
14. Cuando la oferta sea presentada por persona natural deberán anexar de la documentación citada en estos numerales, la que les aplique
15. Certificado de Antecedente fiscales expedida por la Contraloría Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.
Certificación del boletín de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
16. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción.
17. De ser adjudicado el contrato deberá aportar los antecedentes disciplinarios y judiciales de que trata el Artículo 17 del Decreto 2150 de 1995.
18. Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo
19. Notas a los estados financieros
20. Dictamen del revisor fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste de un contador público independiente
21. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-

CUNDINAMARCA
REGION
de la Progresión
EN SALUD





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

22. Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador, expedidos por la Junta Central de Contadores dentro de un lapso no mayor a 30 días.
23. Propuesta.
24. Plan de trabajo.

Plan de trabajo

El proponente presentará un plan de trabajo en el cual se incluirá las diferentes actividades a realizar con las diferentes áreas a auditar, disponibilidad y dedicación de tiempo y personal con el que contará para realizar la función de revisoría Fiscal, al igual que el cronograma de actividades a realizar.

Así mismo presentar propuestas para la revisión de los Estados financieros de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, de conformidad con las normas que regulan la materia.

8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: (Habilita / No Habilita)

El oferente deberá demostrar experiencia en Revisoría Fiscal con empresas públicas o privadas, como mínimo de 15 años de los cuales al menos 10 deben ser en el sector salud, para ello deberá presentar máximo cinco (5) certificaciones de servicios de revisoría fiscal de las cuales al menos tres (3) deben ser en Empresas Sociales del Estado ejecutadas durante los últimos cinco (5) años.

En caso que se realicen observaciones y requerimientos y el oferente no subsane en el plazo solicitado, la oferta será NO HABILITADA.

8.2 CRITERIOS FINANCIEROS: (Habilita / No Habilita)

Los proponentes deberán allegar el Balance General de los estados financieros básicos con corte a diciembre 31 del 2020 y 2019 y comparativos con corte a 30 de septiembre de 2021 y 2020. Debidamente certificados, documentos relacionados así:

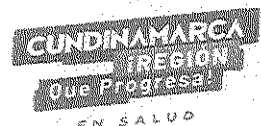
1. Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo
2. Notas a los estados financieros
3. Dictamen del revisor fiscal o en aquellos eventos que no les obliga contar con éste de un contador público independiente
4. Fotocopia de las tarjetas profesionales del contador y del revisor fiscal o del contador público independiente.
5. Antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal y del Contador, expedidos por la Junta Central de Contadores dentro de un lapso no mayor a 30 días.

NOTA: Las personas jurídicas que por ley no estén obligadas a tener revisor fiscal, para efectos de este proceso, tienen la obligación de presentar sus estados financieros dictaminados por contador público.

INDICADORES HABILITANTES SOLICITADOS

CAPITAL DE TRABAJO:

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Es la diferencia entre el activo corriente y el pasivo corriente, constituye los recursos que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio Fiscal.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER COMO MÍNIMO EL 25 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES	CUMPLE / NO CUMPLE

RAZÓN CORRIENTE

Se denomina también relación corriente y permite verificar la liquidez de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos de corto plazo.

RAZÓN CORRIENTE = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O SUPERIOR A 6.5	CUMPLE / NO CUMPLE

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MENOR AL 35%	CUMPLE / NO CUMPLE

Para el caso de consorcios o uniones temporales la evaluación financiera se realizará sumando los estados financieros presentados por cada uno de los que lo integran, y a esta sumatoria se le aplicaran las respectivas fórmulas para obtener los indicadores del consorcio o unión temporal.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = UTILIDAD OPERACIONAL/PATRIMONIO

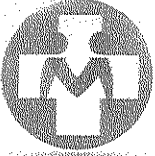
CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MAYOR O IGUAL A 0.1%	CUMPLE / NO CUMPLE

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-



Handwritten signature



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Este indicador determina la rentabilidad de los activos el proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL/ACTIVO TOTAL

CONDICIÓN	EVALUACIÓN FINANCIERA
DEBE SER IGUAL O MAYOR O IGUAL A 0.2%	CUMPLE / NO CUMPLE

8.3 DOCUMENTACIÓN JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

Será la primera evaluación a efectuar. Su objeto será certificar la existencia y capacidad jurídica del proponente para contratar con el hospital y asegurar que el proponente puede garantizar y obligarse con el hospital respecto de su propuesta dentro del proceso de selección. La evaluación se efectúa exclusivamente sobre los documentos aportados en la propuesta. En caso de calificarse con descalificado la evaluación jurídica, se desestima la propuesta del proponente, razón por la cual no se efectuará evaluación alguna adicional o distinta.

El proponente deberá adjuntar los siguientes documentos jurídicos:

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio por la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, el Proponente deberá presentar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente e indicando su nombre y número de identidad. Esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 1150/07 y 1474/11 para la presentación de la propuesta ni para la celebración del contrato, y que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente a La ESE, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen.
2. Póliza de garantía de la oferta por el 10% del valor total de la oferta con una validez de cuatro (04) meses
3. Copia del REGISTRO UNICO TRIBUTARIO vigente, en la cual se evidencie que el oferente está inscrito en el código exigido para el objeto propio de la convocatoria, el cual debe coincidir con el objeto social de quien se presente.
4. Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad que la regule, con una vigencia no superior a 30 días. Donde se evidencie que el ofertante puede prestar los servicios de Revisoría Fisca.
5. Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
6. Antecedentes Disciplinarios, de contraloría (del Representante legal y de la persona jurídica) y de policía del Representante Legal, todos ellos no superior a 30 días.
7. Registro único de proponentes
8. Documentos que acrediten la experiencia del oferente.
9. Certificado de antecedente fiscales expedida por la Contraloría Delegada para investigaciones, juicios fiscales y jurisdicción coactiva.



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

10. Certificación del boletín de deudores morosos del Estado expedido por la Contaduría General de la Nación.
11. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores desde su fecha de inscripción.
12. La E.S.E. se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las propuestas presentadas.

NOTA 1:

Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro de los términos otorgados por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

Frente a la posibilidad de subsanar documentos o requisitos que hacen parte de la futura contratación o referentes al futuro proponente, el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 establece que si tales no son necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las Entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación o hasta antes de su inicio.

Así las cosas, la ESE puede solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes

NOTA 2 PERSONA NATURAL:

En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2019 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA 3 PARA PERSONA JURÍDICA:

Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

NOTA 4 UNIÓN TEMPORAL:

Si los integrantes de la Unión Temporal están obligados a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo.

8.3. ASPETOS TECNICOS - PONDETRABLES (150 PUNTOS)

Aspectos técnicos

1. PROPUESTA TECNICA	(A+b+c+d+e+f)*0.80
a. Experiencia del proponente en revisoría fiscal en empresas sociales del estado	40 puntos

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



Handwritten signature



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

- 0 a 5 años	0
- hasta 10 años	5
- hasta 15 años	20
- mas de 15 años	40
b. Experiencia del Contador delegado como Revisor Fiscal principal en Empresas sociales del Estado	40 puntos
- 0 a 5 años	0
- hasta 10 años	5
- hasta 15 años	20
- mas de 15 años	40
c. Experiencia del ingeniero de sistemas en Empresas sociales del estado	20
- 0 a 3 años	0
- hasta 5 años	5
- hasta 10	10
- mas de 10 años	20
d. Experiencia del Auditor Medico en empresas sociales del estado	20
- 0 a 3 años	0
- hasta 5 años	5
- hasta 10	10
- mas de 10 años	20
e. Experiencia del abogado en empresas sociales del estado	20 puntos
- 0 a 3 años	0
- hasta 5 años	5
- hasta 10	10
- mas de 10 años	20
f. Programa de Trabajo	10 puntos
-Horas de dedicación	5
➤ Descripción del cronograma de trabajo	3
➤ -Asignación de tareas al personal que aporta	2
2. ENTREVISTA	=(a+b+c) x 0,20
a. Presentación Personal	25
b. Facilidad de expresión	25
c. Conocimiento del sector salud	100
PUNTAJE FINAL	= (1+2)

8.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Análisis Económico (Total 50 puntos).

La mayor calificación la obtendrá la propuesta cuyos valores unitarios incluido IVA sea la más económica, las demás propuestas recibirán la calificación que corresponda, después de hacer una regla de tres simples.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-

CUNDINAMARCA
REGION
que Progresa
EN SALUD





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Las propuestas serán hábiles teniendo en cuenta los criterios que se enuncian a continuación

FACTORES	EVALUACION
VERIFICACION JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION DE EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ECONOMICA	50 PUNTOS
ASPECTOS TÉCNICOS (PONDERABLES)	150 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL	200 PUNTOS

9. VALORES AGREGADOS

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios o a la Institución y de acuerdo a la naturaleza del contrato.

10. PLAZO DE EJECUCION

EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO QUE NAZCA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA SERÁ POR UN TÉRMINO DE SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Objetivos en general de la revisoría fiscal:

Se plasman las exigencias que el oferente debe estar dispuesto a cumplir en términos de calidad, eficacia, efectividad, eficiencia, oportunidad, legalidad, sostenibilidad, enfoque diferencial, pertinencia y responsabilidad:

1. El control y análisis permanente para que el patrimonio de la empresa sea adecuadamente protegido, conservado y utilizado, y para que las operaciones se ejecuten con la máxima eficiencia posible.
2. La vigilancia permanente para que los actos administrativos, al tiempo de su celebración y ejecución se ajusten al objeto social de la empresa y a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, de manera que no se cometan irregularidades en detrimento de terceros y de la misma entidad.
3. La inspección constante en el manejo de los libros de Contabilidad, los libros de actas, los documentos contables, y archivos en general, para asegurar que se guarden y conserven adecuadamente los documentos soportes de los hechos económicos, de los derechos y obligaciones de la empresa, parte fundamental de la información contable de la empresa.
4. La firma, certificaciones e informes sobre los estados financieros, el dictamen sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en los Estados Financieros, la situación financiera y el estado de resultado y si el resultado de la operación está de acuerdo con las normas de contabilidad generalmente aceptadas en Colombia y el plan único de cuentas y demás normas de fiscalización.
5. Colaborar con las entidades gubernamentales de regulación y control.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-.



Handwritten signature or mark



E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

CARACTERÍSTICAS DE LA REVISORIA FISCAL

Adicionalmente debe considerarse como características propias de las funciones de revisor fiscal las siguientes:

1. **PERMANENCIA.** Su labor debe cubrir las operaciones en fase de preparación, celebración y ejecución, su responsabilidad y acción deben ser permanentes tal como se deduce de lo dispuesto en los ordinales 1° y 5° del Artículo 207 del Código de Comercio.
2. **COBERTURA TOTAL.** Su acción debe ser total de manera que ningún aspecto área de la empresa este vedado al Revisor Fiscal. Todas las operaciones de la empresa como todos sus bienes sin reserva alguna son objeto de su fiscalización.
3. **INDEPENDENCIA DE ACCION y CRITERIOS.** El revisor fiscal debe cumplir con la responsabilidad que le asigna la Ley y su criterio debe ser personal basado en las normas legales, en su conciencia social y en su capacidad profesional. En todo caso su gestión debe ser libre de todo conflicto de interés que le reste independencia y ajena a cualquier tipo de subordinación respecto de los administradores que son, precisamente los sujetos pasivos de su control. (Artículo 210 del Código de Comercio)
4. **FUNCION PREVENTIVA.** La vigilancia que ejerce el Revisor Fiscal debe ser de carácter preventivo, sus informes oportunos para que no se incurra en actos irregulares o se persevere en conductas ajenas a la licitud o a las órdenes de los órganos superiores, según lo dispone el Artículo 207, ordinales 2 y 5 del Código de Comercio.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL REVISOR FISCAL:

1. Elaborar y Programar un plan de trabajo que presentará para aprobación por la Junta Directiva con indicación del equipo de trabajo y los objetivos propuestos para el cumplimiento del objeto contractual, así como la indicación de los productos resultado de cada acción, en todo caso dicho plan deberá contener y dar alcance a todos los requisitos normativos vigentes.
2. Vigilar que las operaciones financieras y demás acciones que celebre o realice la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, estén de acuerdo con la ley, los estatutos, a las decisiones de la Junta Directiva y las disposiciones reglamentarias emitidas por los organismos de dirección, administración, control y vigilancia.
3. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas se ajusten a las prescripciones de los estatutos, y las expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Contraloría departamental, y las decisiones de la Junta Directiva o la Gerencia, según el caso.
4. Inspeccionar y vigilar asiduamente los bienes de la empresa y procurar por que se tome oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier título y determinar si son adecuados los controles.
5. Informar a la Junta Directiva y al Gerente del Hospital, de las irregularidades o posibles acciones negativas en contra de la ESE que detecte en el desarrollo de las operaciones financieras y en el funcionamiento de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
6. Colaborar con los organismos oficiales que ejerzan función de control, inspección y vigilancia y rendirles los informes a que haya lugar o que le sean solicitados.
7. Velar porque se lleven regularmente los registros financieros y contables del Hospital, las

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgyssoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

actas de las reuniones de la Junta Directiva y se conserven debidamente los comprobantes y archivos contables de la Entidad.

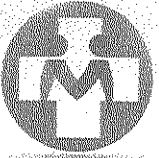
8. Ejercer la inspección de los bienes de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y de los que éste tenga en custodia a cualquier título y solicitar los informes necesarios para establecer un control permanente sobre la conservación, integridad y seguridad del patrimonio institucional.
9. Efectuar la Revisoría Fiscal de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, cubriendo aspectos tan importantes como:
 - i. **Auditoría operacional:** Debe orientarse a la identificación de las áreas críticas o débiles, hacia las cuales deben dirigirse los esfuerzos de la administración. Como resultados deberá formular recomendaciones para mejorar la efectividad, economicidad y eficiencia de la administración.
 - ii. **Auditoría financiera:** Establecer la razonabilidad de las operaciones financieras de forma retrospectiva, dando a conocer los resultados de su examen, a fin de aumentar la utilidad que la información posee.
 - iii. **Auditoría de cumplimiento o legalidad:** La cual deberá comprobar o examinar las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole, para establecer que se han realizado conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos que le son aplicables.
 - iv. **Auditoría de control interno:** Deberá realizarse a partir de un estudio de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contable las operaciones realizadas por los responsables de la empresa durante un periodo determinado, lo que permite la protección a través de todos los instrumentos pertinentes, la cobertura adecuada de las posibles contingencias y la verificación de los sistemas de preservación y registro.
 - v. **Auditoría de gestión:** Deberá evaluar el grado de eficiencia y eficacia con que se manejan los recursos disponibles y se logran los objetivos previstos por la ESE. Determinar lo adecuado de la organización de la entidad.
 - vi. **Auditoría de sistemas:** Deberá evaluar las normas, controles, técnicas y procedimientos que se tienen establecidos en la empresa para lograr confiabilidad, oportunidad, seguridad y confidencialidad de la información que se procesa a través de los sistemas de información. Revisión y evaluación de todos los aspectos (o de cualquier porción de ellos) de los sistemas automáticos de procesamiento de la información, incluidos los procedimientos no automáticos relacionados con ellos y las interfaces correspondientes. Realizar las recomendaciones a la Gerencia para mejorar o lograr un adecuado control interno en ambientes de tecnología informática, con el fin de lograr mayor eficiencia operacional y administrativa.
 - vii. **Auditoría ambiental:** Deberá evaluar el cumplimiento de los diferentes componentes del sistema de gestión ambiental, cumplimiento de la normatividad vigente, procesos, procedimientos, y, demás, así como establecer las posibles opciones de mejora que busquen optimizar la gestión ambiental institucional.
 - viii. **Auditoría asistencial:** Deberá contemplar la evaluación sistemática de la calidad junto con la racionalización de los recursos en la atención en salud, enfocada principalmente en sus procesos y resultados, con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios de salud.

Para desarrollarla se hace necesario presentar una metodología de mejoramiento de la calidad de acuerdo con las normas técnico - científicas y administrativas Previamente estipuladas para la atención en salud. Esta deberá contemplar un ejercicio integrado de las Auditorías Clínicas y Administrativas.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca.

CUNDINAMARCA
REGION
QUE Progresa
EN SALUD





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

Se debe revisar el proceso de gestión de la calidad que implica la formulación y/o adopción de normas estándares para la práctica clínica, su evaluación permanente y sistemática y el análisis e intervención de la misma, con el propósito de fomentar su mejoramiento continuo, tema sobre el cual la revisoría fiscal deberá pronunciarse, bien sea a través de requerimientos a los responsables o de la sugerencia de adopción de instrumentos y metodologías.

10. Certificar con su firma los balances y estados financieros de la Entidad, acompañándolos con su dictamen o informe correspondiente. El revisor fiscal no deberá suscribir y emitir dictámenes sobre estados financieros que no se encuentren sustentados en los libros oficiales de contabilidad o que no se hallen previamente certificados por la administración.
11. Solicitar a través del Gerente la convocatoria a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo estime necesario.
12. Asistir a sesiones de la Junta Directiva, con voz, pero sin derecho a voto, cuando sea citado a éstas.
13. Formular por escrito a la Gerencia las recomendaciones u observaciones que establezca en el desarrollo de sus actividades cuando sea de competencia de este órgano implementar los correctivos necesarios.
14. Presentar un informe detallado de su gestión durante el tiempo contratado, así como un informe final que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: lugar y fecha, destino, introducción, observaciones, hallazgos, recomendaciones y firma.
15. Revisar y pronunciarse previamente respecto de los informes, documentos y formularios que requieran los organismos de control y vigilancia, al igual que suscribir los balances y estados financieros de la Empresa Social del Estado hasta la fecha de terminación del contrato que para el efecto se suscriba.
16. Presentar mensualmente un informe a la Junta Directiva, con un contenido mínimo del seguimiento a su programa de trabajo y los hallazgos encontrados en el desempeño de su labor, conjuntamente con las recomendaciones propuestas y el resultado de su aplicación. De igual forma deberá presentar mensualmente las observaciones encontradas en cada mes y dar cuenta de los planes de mejora establecidos por la administración, así como su nivel de avance.
17. Abstenerse de ejercer acciones o actividades propias de los órganos administrativos del Hospital.
18. Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha a través del funcionario responsable del control de la ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Velar por que el personal con funciones de responsabilidad y manejo, constituya fianzas que garanticen adecuadamente el cumplimiento de sus funciones y el correcto manejo de los bienes, fondos y valores que les sean encomendados durante el ejercicio de su cargo.
21. Velar porque la administración garantice adecuada atención de los usuarios, así como el manejo técnico de su información en bases de datos actualizados, de acuerdo con sanos

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-

GUNDINAMARCA
REGION
Que Progresa
EN SALUD





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

principios de administración y conforme con las disposiciones que rigen el sistema de seguridad social en salud.

22. Informar cuando los administradores no lo hicieren y dentro de una oportunidad prudencial, sobre la ocurrencia de hecho que, conforme a las normas legales, sean causal de sometimiento de la entidad a vigilancia, supervisión especial, control, intervención, toma de posesión, concordado, liquidación obligatoria, revocatoria de su licencia o permiso de funcionamiento en general, de cualquier situación que indique que el ente económico no podrá seguir funcionando normalmente.
23. Ejercer el estricto control en el cumplimiento de las normas que rigen el sistema general de seguridad social en salud y de las circulares e instrucciones emanadas de la Superintendencia Nacional de Salud.
24. Garantizar la continuidad y permanencia del equipo de trabajo asignado a la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas en el desarrollo del cumplimiento del contrato.
25. Garantizar el apoyo logístico (papelería y equipos de cómputo), y demás elementos necesarios que permiten el cumplimiento cabal y oportuno del objeto y obligaciones contractuales.
26. Cumplir las demás funciones que le señale la ley, los estatutos y las Circulares Conjuntas que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la Junta Directiva y que estén acordes con el objeto contratado.

12. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual.

MATRIZ DE RIESGOS.

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACIÓN
1. RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo	N/A	N/A	N/A
2. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen	N/A	N/A	N/A

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-



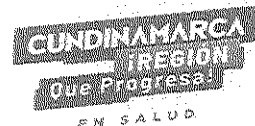


E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACIÓN
acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.			
<p>3. RIESGOS OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.</p>	N/A	N/A	N/A
<p>4. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.</p>	N/A	N/A	N/A
<p>5. RIESGOS REGULATORIOS: Cambios regulatorios, administrativos y legales que afectan significativamente los flujos del proyecto. Ejemplo de estos es cuando se evidencian cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad.</p>	N/A	N/A	N/A

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-35. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

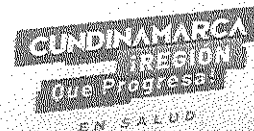
GERENCIA
SOACHA – CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

TIPO DE RIESGO	IMPACTO (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	MITIGACIÓN
6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren a los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que en ocasiones pueden ser previsible pero su diagnóstico esta fuera del control de las partes	N/A	N/A	N/A
7. RIESGOS AMBIENTALES estos se presentan cuando se tienen las obligaciones de contar en un proyecto con las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental. El riesgo se evidencia en el momento en que se esté ejecutando el contrato se configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.	N/A	N/A	N/A
8. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	1	1	El contratista deberá establecer planes de contingencias para en el caso de requerirse la información de revisoría fiscal siempre pueda ser suministrada a la junta directiva, motivo por el cual el contratista siempre deberá contar con planes de contingencia para tener siempre la información disponible cuando esta se requiera, precaviendo cualquier eventualidad de falla en el sistema tecnológico.

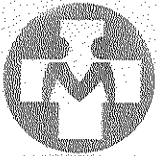
La socialización, capacitación y medición de adherencia al Estatuto y al Manual, tienen como finalidad que las personas y procesos que intervienen en el proceso de contratación en la ESE, tengan las herramientas necesarias frente a su intervención y participación en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de la ESE, así desde la elaboración del estudio previo, el seguimiento a la ejecución de los contratos cuya supervisión sea asignada por el ordenador del gasto, entrega de informe final y solicitud de liquidación cuando a esta hubiere lugar acorde al Estatuto, Manual de Contratación y la Ley.

Para el presente proceso de selección y la ejecución del contrato que de él se derive se han estimado, tipificado y asignado los siguientes riesgos previsible involucrados en la

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgsoacha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha –Cundinamarca-.



gms



E.S.E. HOSPITAL
MARIO GAITÁN YANGUAS
DE SOACHA

contratación:

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

12.1 RIESGOS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA

En un porcentaje del 100%:

1 Riesgos Financieros o Económicos

Teniendo en cuenta la modalidad económica bajo la cual se suscribirá el contrato, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras de los servicios que se traducen en el pliego de condiciones elaborado, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

En este sentido el contratista debe asumir los siguientes riesgos:

1. Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos y la mano de obra necesarios para ejecutar el Contrato.
 2. Los efectos derivados de las variaciones de la tasa de cambio.
 3. Los efectos de todos y cada uno de los daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros.
 4. Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.
- El precio de los valores ofrecidos al contratista seleccionado se mantendrá durante la ejecución del contrato, sin que se prevea fórmula de reajuste.

2. Riesgos Técnicos

En los presentes estudios se han establecido con claridad el alcance del servicio (los trabajos) y la capacidad técnica y organizacional que requiere el contratista seleccionado para ejecutar satisfactoriamente el objeto del contrato. Los proponentes deben tener en cuenta que para el inicio del contrato él mismo debe encontrarse debidamente legalizado.

En el evento que, durante la ejecución del contrato se requiera alguna ejecución adicional estrictamente tendientes a cumplir con la finalidad perseguida por LA E.S.E. HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS con la celebración de este contrato, EL CONTRATISTA presentará la correspondiente propuesta la cual debe ser analizada y aprobada por el Interventor y/o supervisor designado, siempre y cuando no se supere el presupuesto fijado.

3. Riesgo de Operación.

El riesgo de operación hace referencia al no cumplimiento de parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los bienes y servicios especificados y al incremento abrupto de los costos del servicio y de los insumos, mayores a los proyectados.

Adicionalmente puede presentarse el riesgo de ser sujeto activo de un hecho que ocasione responsabilidad civil extracontractual o daño a terceros o bienes ajenos por parte del contratista, con bienes de la entidad contratante. En este evento el riesgo de generar o provocar daños en terceros o bienes ajenos será asumido por el contratista. Con la celebración del presente proceso de contratación, se pretende mitigar la probabilidad de consumación y el impacto de dichos riesgos en caso de que estos se configuren; mayormente y cuando se presta el servicio por un tercero, se genera en primer lugar un menor desgaste administrativo y financiero, por lo que resulta más costo efectivo trasladar los riesgos de la prestación del servicio de apoyo diagnóstico a un operador, este quien asume el 100% del funcionamiento del servicio; por lo tanto se prevé que el oferente adjudicado, cuente con soporte financiero que permita mejorar la tecnología existente, los

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-





E.S.E. HOSPITAL
Mario Gaitán Yanguas
de Soacha

GERENCIA
SOACHA - CUNDINAMARCA
NIT. 800.006.850-3

resultados de los indicadores actuales, el cumplimiento de estándares superiores de calidad de cara al usuario satisfaciendo sus necesidades y expectativas.

Adicionalmente se soporta con este ejercicio, la generación de un ingreso económico estable y favorable para el hospital, el cual se soporta en el estudio de costos desarrollado por la Subgerencia Administrativa y Financiera, por lo que resulta este ejercicio siendo un apoyo y servicio que coadyuva a la sostenibilidad financiera del hospital.

9. USO DE BIENES O ELEMENTOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO A CONTRATAR.

Para la prestación del servicio que se pretende contratar, el contratista adjudicado dentro del presente proceso de contratación No hará uso de los bienes y/o elementos de la ESE, únicamente tomará mediciones técnicas sobre los equipos biomédicos del hospital, centros y puestos de salud para que puedan certificar el correcto funcionamiento de los mismos, por los cuales NO deberá reconocer un monto.

10. LAS GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al proponente adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

- a. **Cumplimiento del Contrato:** Por el 20% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.
- b. **Calidad del Servicio:** por el 15% del valor del contrato, y su vigencia será igual al término de ejecución del contrato y un (01) año más contado a partir del acta de recibo del servicio a satisfacción.
- c. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, contados a partir de la terminación del contrato.
- d. **De seriedad de la oferta:** Por una cuantía del diez (10%) del valor de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el Municipio de Soacha en las instalaciones de la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.


ANA LUCIA RESTREPO ESCOBAR
Presidente Junta Directiva


ALEXANDRA GONZÁLEZ MORENO
Secretaria Ejecutiva

Aprobó: Subgerente Administrativa y financiera / Niria Janina Guerrero Guerrero
Revisó: Asesora Jurídica / Yudy Hernández Arciniegas
Proyecto: Profesional de Contratación / Yaasmin Rafael Deluque Toro.

Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.
email: hmgysocha@yahoo.com - hsoacha@cundinamarca.gov.co
PBX 7309230. Calle 13 No 9-85. Calle 13 No 10-48.
Soacha -Cundinamarca-

